



Expediente modificación ordenanza fiscal: modificación cuota tributaria talleres de Igualdad.

MEMORIA-PROVIDENCIA

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Los Talleres de Igualdad vienen impartándose desde hace varios años con la misma cuota.

La cuota establecida en las Ordenanza Fiscal al día de la fecha es de 8,20 euros, a partir del curso 2024/2025 sería conveniente establecer la cuota de 12 euros.

La cuota de los talleres de natación actualmente está en 20 euros, sería aconsejable estimarla en 25 euros mensuales a partir del curso 2025.

Se establecerá la bonificación de un taller a partir de los 65 años.

PROCEDASE

- 1.- A la incoación del oportuno expediente para la modificación del punto correspondiente en la Ordenanza Fiscal.
- 3.- Por la Secretaría General, a emitir informe sobre la normativa de aplicación y el procedimiento a seguir para la modificación.
- 4.- Por la Intervención de Fondos a la emisión del informe de fiscalización.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica

DELEGADA DE IGUALDAD

Fdo. Isamar Hurtado Merlo

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	19CkFrHc6zyIfH13N3H3/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isamar Hurtado Merlo	Firmado	08/07/2024 13:27:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/19CkFrHc6zyIfH13N3H3/Q==		

